



# Municipalidad de Yoro



## ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de la ciudad de Yoro, Yoro, por este medio comunica a la Ciudadanía:

**PRIMERO:** En vista que el país está en **ESTADO DE EMERGENCIA** el Municipio de Yoro, debido a la Pandemia "COVID-19" Considera lo Siguiente:

**SEGUNDO: DECRETAR LA PRORROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL** estipulada el 22 de marzo de 2020. En todo el Municipio de Yoro, a **partir del Domingo 29 de marzo de 2020, desde las 11:59 PM hasta el día Domingo 12 de abril de 2020 hasta las 11:59 PM.**

**TERCERO: Informar a la población en general:**

- A) Los negocios autorizados a operar los días **Lunes, Miércoles y Viernes** en un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. son: Instituciones Financieras, Distribuidores de Agua, Bodegas, Tortillerías, Farmacias, Distribuidores de Gas, Pulperías, Carnicerías, Gasolineras, Distribuidores de Refrescos y Puestos de Frutas y Verduras. –
- B) Se determina que la población circulara dentro del Municipio según la terminación de su **numero de identidad** de la siguiente manera: **Lunes: 1, 2, 3; Miércoles 4, 5, 6; Viernes 7, 8, 9 y 0 para poder acudir a los comercios exclusivamente los días que están autorizados, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; Las personas de tercera edad, mujeres embarazadas y discapacitados deberán atendidos en un horario de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. (incluyendo bancos), las personas que incumplan con las medidas anteriormente descritas serán puestas bajo custodia de la Policía Nacional.** –
- C) Los negocios autorizados para operar estarán siendo verificados por personal de la Municipalidad de Yoro, Policía Municipal, Policía Nacional, Bomberos, Salud y Miembros de Protección Civil, para garantizar que cumplen con las medidas de bioseguridad de su personal y atendiendo a la población según la terminación de su número de identidad los días y horarios autorizados en el inciso A. –
- D) Los negocios que incumplan con las medidas anteriores serán cerrados por incumplimiento y podrán volver operar cuando finalice el estado de emergencia.
- E) Las instalaciones pertenecientes al Mercado Municipal permanecerán cerradas, exceptuando los dos negocios que tienen puertas hacia afuera. –
- F) El transporte pesado, los productores de la cadena Agro Alimenticia podrán circular todos los días durante la emergencia, en horario autorizado, siempre y cuando justifiquen sus labores de trabajo y cumplan con las medidas de bioseguridad y únicamente podrán andar dos personas por vehículo. –
- G) Esperando la colaboración hacia la ciudadanía en general por parte de los negocios que están siendo aperturados, de lo contrario se cerraran si incumplan con la medida. –

---

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: [muniyoro@gmail.com](mailto:muniyoro@gmail.com)



# Municipalidad de Yoro



**CUARTO:** El toque de queda absoluto se mantiene los días Martes, Jueves, Sábados y Domingos las 24 horas, y los días Lunes, Miércoles y Viernes de 5:00 p.m. a 5:00 a.m. –

**QUINTO: DECRETAR LEY SECA,** Queda Terminantemente Prohibido la Distribución, Venta, Consumo de Bebidas Alcohólicas por el tiempo del **ESTADO DE EMERGENCIA.** –

En aplicación a lo establecido en los artículos 33, 36, 59 128, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 Numeral 12, 13, numeral 15, 16 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, SINAGER; **La Presente Ordenanza es de Cumplimiento Inmediato.** –

Dado en el Municipio de Yoro, departamento de Yoro, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

  
*[Firma manuscrita]*  
Ara. Diana Patricia Urbina-Soto  
Alcalde Municipal

***¡La salud es responsabilidad de todos, haz tu parte!***

---

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: [muniyoro@gmail.com](mailto:muniyoro@gmail.com)